

SAGRILAFI: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, o algunos de sus administradores, empleados o socios llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgos de LA/FT/FPADM, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL: Las Partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción, y cualquier acto contrario a la ética empresarial en todas las etapas del relacionamiento contractual y en sus actividades corporativas. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones de Las Partes en el marco de la ética empresarial. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirá a La Parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la incumplida de futuras oportunidades con la compañía.

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS: Las Partes reconocen que durante la ejecución del presente contrato se realizará tratamiento de información personal bajo la titularidad o responsabilidad de su respectiva contraparte, así como de los trabajadores, colaboradores, proveedores o aliados vinculados directa o indirectamente a su operación. Esta información personal podrá corresponder a información de naturaleza de identificación, ubicación, de contacto, socioeconómica o sensible. Lo anterior se justifica en la medida que la recolección, almacenamiento, uso, actualización y supresión de información personal sea totalmente necesaria para la cabal ejecución del presente objeto contractual y sus actividades conexas. No obstante lo anterior, las Partes, aceptan de manera expresa este tratamiento de información con sujeción a los principios y obligaciones consagradas en el régimen de protección de datos personales vigente, así como las obligaciones, requisitos y deberes consagrados sus respectivas políticas de tratamiento de información, tratamiento que será realizado con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales aplicables, así como para documentar los registros o gestionar la información en el marco de los propósitos estratégicos, misionales y de soporte de sus respectivas operaciones.

PARÁGRAFO: Las Partes declaran que la información personal que llegara a ser entregada a su respectiva contraparte cuenta con la respectiva autorización por parte de su titular para la transmisión o transferencia según las legítimas finalidades que motivan su tratamiento en el marco del presente objeto contractual. De igual forma, las Partes se obligan a adoptar las medidas técnicas y organizacionales necesarias para promover las adecuadas condiciones de integridad, disponibilidad y confidencialidad tanto de la información personal, como de la información de

naturaleza corporativa que llegaren a conocer o acceder, quedando obligados a informar a su contraparte cualquier incidente que comprometa la privacidad o seguridad de la información tan pronto como se tenga conocimiento de este. De igual forma comunicarán a su contraparte las eventuales peticiones o reclamaciones asociadas al ejercicio de los derechos de habeas data que guarden relación con las actividades o titulares de información vinculados con la preparación, formalización y ejecución del presente objeto contractual.

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Para cumplir con el Contrato las Partes deberán tratar información personal de las personas que estén directa o indirectamente relacionados con esta operación. Las Partes autorizan y declaran contar con la autorización del tratamiento de sus datos personales o de los terceros cuya información sea suministrada para la ejecución del presente contrato. Los datos personales serán utilizados para las finalidades propias de la ejecución del presente objeto contractual y demás finalidades corporativas descritas en las políticas de tratamiento de datos personales de Las Partes. Las Partes garantizan el pleno ejercicio de los derechos de habeas data consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 o cualquier norma que la modifique o sustituya. Alguna consulta o reclamo en materia de habeas data o incidente de seguridad de la información personal conocido por Las Partes y relacionado con este contrato, será notificado a la contraparte dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia o conocimiento.

DERECHOS HUMANOS: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los Derechos Humanos de quienes se relacionen en sus procesos (terceros, trabajadores, proveedores y público en general), así como, a prevenir impactos adversos que puedan resultar de sus operaciones, las de su cadena de valor y, asegurar el acceso a mecanismos de remediación o de reparación integral en caso de producir impacto negativo en relación con los derechos humanos. Todo lo anterior bajo el enfoque de Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Carta Internacional de Derechos Humanos.

SOSTENIBILIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con todos los principios, valores y compromisos definidos en el Política Integral de Postobón. Además, se comprometerá al cumplimiento progresivo de las prácticas de excelencia contempladas en el programa de Abastecimiento Sostenible al que hace referencia Código de Conducta Para Proveedores (No. be1-04-237)